

680014105001-2017-00024-01

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal TERCERO del auto que ordena seguir adelante la ejecución del 12 de noviembre del 2021 la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por KAREN LILIANA MONTAÑEZ RODRÍGUEZ contra DIMARPIZ LTDA, así:

Notificación	\$ 14.000
Valor agencias en derecho	\$176.852
TOTAL	<u>\$190.852</u>

Son: CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS.



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1479

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

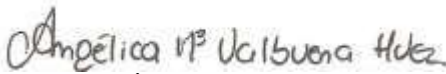


JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, de tal suerte el imparte aprobación sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa impuesta.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ